

# ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL 1994

ESTUDIOS JURIDICOS  
Y SOCIALES

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL / N.º 12 / 1994



SOCIEDAD CHILENA  
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



ANUARIO DE FILOSOFIA  
JURIDICA Y SOCIAL

*Editor:*

Agustín Squella

*Asistentes del Editor:*

Aldo Valle y Joaquín García-Huidobro

*Comité Consultivo:*

Albert Calsamiglia (Barcelona), Elías Díaz (Madrid),  
Enrico Pattaro (Bologna), Miguel Reale (Sao Paulo),  
y Rolando Tamayo (Ciudad de México).

*Consejo Editorial:*

Antonio Bascuñán, Enrique Barros, José Joaquín  
Brunner, Humberto Giannini, Alfonso Gómez-Lobo,  
Jorge Iván Hubner, Máximo Pacheco y Eugenio  
Velasco.

ANUARIO DE FILOSOFIA  
JURIDICA Y SOCIAL  
1994

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA  
JURIDICA Y SOCIAL.  
ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL Nº 12  
1994

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de las Facultades de Derecho de las siguientes Universidades: Universidad Adolfo Ibáñez, Universidad Andrés Bello, Universidad Austral de Chile, Universidad Católica del Norte, Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Valparaíso, Universidad de Concepción, Universidad Las Condes, Universidad Diego Portales, Universidad de Chile, Universidad de Talca, Universidad Finis Terrae, Pontificia Universidad Católica de Chile y Universidad de La República.

©

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social

ISSN — 0170 — 17881

Diseño gráfico: Allan Browne Escobar.

Impreso en EDEVAL,  
Errázuriz 2120 - Valparaíso.

# ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL 1994

## ESTUDIOS JURIDICOS Y SOCIALES

SOCIEDAD CHILENA  
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA  
JURIDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO  
(1993 - 1995)

Antonio Bascuñán Valdés, Jorge Correa Sutil, Jesús Escandón Alomar, Pedro Gandolfo Gandolfo, Fernando Quintana Bravo, Nelson Reyes Soto, Juan Enrique Serra Heisse, Agustín Squella Narducci y Aldo Valle Acevedo.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La correspondencia puede ser dirigida a la Casilla 211-V, Valparaíso.

PRESENTACION

*La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, que opera en nuestro país como sección nacional de la Asociación Internacional de Filosofía del Derecho y Filosofía Social (IVR), presenta su Anuario de Filosofía Jurídica y Social N° 12, correspondiente a 1994, titulado "Estudios Jurídicos y Sociales".*

*Los trabajos que componen el presente volumen se distribuyen en distintas secciones que el lector puede identificar remitiéndose al índice de la obra.*

*El Anuario de Filosofía Jurídica y Social se edita por nuestra Sociedad desde 1983 y ha entregado hasta la fecha un total de 12 números.*

*Este y los restantes números del Anuario pueden ser solicitados a la Casilla 211-V, Valparaíso, Chile.*

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social

RECENSIONES

ZYGMUNT ZIEMBINSKI: *Practical logic*, Reidel, Dordrecht, 1976.

1. *Practical logic* es la versión en inglés de la séptima edición polaca de un texto elemental de lógica formal, semiótica y metodología —o sea, de *lógica*, en sentido lato— destinado especialmente a estudiantes de derecho.

Según deja constancia el autor, profesor en la Universidad Adam Mickiewicz de Poznan, el libro incorpora aportes efectuados por miembros de la Sección de Aplicaciones Jurídicas de la Lógica, de esa universidad.

La obra tiene un apéndice sobre lógica deóntica, escrito por el profesor de la Universidad de Varsovia, Zdzislaw Ziemia (pp. 360-430).

2. Como expresa Ziembinski, el libro presenta "los elementos fundamentales de conocimiento en el campo de la semiótica (Parte primera: 'Formulación de pensamientos mediante palabras') y en las áreas de la lógica formal y la metodología general de las ciencias (Parte segunda: 'Fundamentos de los enunciados')" (p. V).

"La parte final del texto (Parte tercera: 'El trabajo intelectual de los juristas') contiene —manifiesta el autor— la presentación de algunas aplicaciones de la lógica específicamente jurídicas y un análisis de las actividades intelectuales de los hombres de derecho" (p. VI).

El objetivo del libro es "transmitir algunos elementos de un conocimiento lógico básico", que cada día se vuelve "más indispensable para cualquier abogado actual" y que constituye, además, "la condición inicial de progreso de las ciencias jurídicas" (p. VI).

Escribiendo en 1976, en la introducción a la edición en inglés, Ziembinski expresa que "la idea de incorporar un curso de lógica en

el currículum de los estudios jurídicos de las universidades polacas ha probado ser altamente beneficiosa en los últimos 29 años" (p. VI).

3. Una información más completa sobre el contenido de la obra se obtiene, sin duda, remitiéndose a sus diversos capítulos.

En la primera parte, sobre la formulación de pensamientos mediante palabras, los capítulos son los siguientes: I. Lenguaje; II. Nombres; III. Relaciones entre denotaciones de nombres; IV. Definiciones; V. Enunciados; VI. Funciones veritativas y conectivas proposicionales de los lenguajes naturales; VII. Conceptos fundamentales sobre relaciones; VIII. Expresiones valorativas y normas; IX. Expresiones modales; X. Preguntas y respuestas; y XI. Causas de equivocaciones.

Los capítulos de la segunda parte, sobre fundamentos de los enunciados, son: XII. Fundamento directo; XIII. La inferencia deductiva y sus bases lógicas; XIV. Inferencias probables; XV. Pensamiento con tareas pre-assignadas; y XVI. Probabilidad.

Los capítulos de la tercera parte, sobre el trabajo intelectual de los hombres de derecho, son: XVII. Fundamentos lógicos de la justificación de las decisiones judiciales; XVIII. Fundamentación lógica de la interpretación jurídica; XIX. División lógica y organización del trabajo; XX. Características metodológicas de las ciencias jurídicas; y XXI. El arte de la argumentación.

4. La enseñanza de la lógica no puede, por cierto, empezar en el nivel universitario. Ya en la educación básica y media debe otorgársele preferente atención. La precaria capacidad para formar conceptos y razonar, que manifiestan los jóvenes que ingresan a las universidades nacionales, no es ajena a un conocimiento extremadamente deficiente de los principios y técnicas de la lógica elemental.

El Comité de Educación en Lógica, de la Asociación de Lógica Simbólica (ASL) —una organización internacional que se ha dedicado al estudio de la lógica desde 1936— con razón considera que en esta era de la revolución informática se requiere que "la gente comprenda los principios lógicos básicos del razonamiento" (Jon Barwise, *et al.*, *A.S.L. guidelines for logic education*, The Association for Symbolic Logic, Champaign, Illinois, 1992, p. 1).

*Manuel Manson*

CARLOS PEÑA: *Hacia una caracterización del ethos legal. De nuevo sobre la cultura jurídica chilena*, Documento de trabajo N° 61/92, Corporación de Promoción Universitaria, Santiago de Chile, 1992.

1. Este estudio forma parte de un conjunto de investigaciones propiciadas por la Corporación de Promoción Universitaria sobre el derecho y la justicia en Chile, y, más específicamente, sobre la cultura jurídica nacional.

A juicio de Peña, "la comunidad de profesores de derecho en Chile ha oscilado entre una dogmática decimonónica, poco atenta a sus funciones sociales, y una actitud imitativa hacia las Ciencias Sociales más bien errática y ajena a los requerimientos de la profesión jurídica" (p. 9). Según el autor, los juristas debieran "ejecutar y asumir explícitamente una dogmática social y políticamente adecuada a las expectativas que surgen del ideal del Estado de Derecho Democrático" (p. 37).

2. Peña atribuye, sin embargo, "importantes funciones" a la "jurisprudencia dogmática", a la que expresamente distingue de "la ciencia".

"Advertidas esas importantes funciones suyas —escribe Peña— resulta, en verdad, extraño que la dogmática jurídica tienda, cada cierto tiempo, a ser cogida por una suerte de hipocondría académica enfrente al problema de su cientificidad. Periódicamente se ausulta a sí misma intentando reconocer en ella lo que, según la sazón, tiene el nombre y reconocimiento de ciencia. Por lo común, ese autopalpamiento de la dogmática acaba en un cierto desaliento que —al modo del adolescente— la ha conducido a actitudes puramente imitativas de otras ciencias —a una cierta sociologización, por ejem-